



**Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo
a la creación de un grupo científico-normativo para seguir
contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos
y los desechos y evitar la contaminación**
Primer período de sesiones
Nairobi, 6 de octubre de 2022*

Anotaciones al programa provisional

1. De conformidad con la resolución 5/8, en la que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente decidió convocar un Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo a la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, que comenzará su labor en 2022, la primera parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta se celebrará en Nairobi el 6 de octubre de 2022. La segunda parte del primer período de sesiones, es decir, la reanudación de dicho período de sesiones, se prevé que se celebre en Bangkok el primer trimestre de 2023¹.

Tema 1

Apertura del período de sesiones

2. La primera parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta se celebrará en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi y se inaugurará a las 10.00 horas del jueves 6 de octubre de 2022.
3. Las declaraciones de apertura correrán a cargo de representantes del PNUMA y la Organización Mundial de la Salud.

* El primer período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo a la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación se celebrará en dos partes. La 1ª parte del período de sesiones se celebrará en Nairobi el 6 de octubre de 2022, mientras que la 2ª parte, es decir, la reanudación del primer período de sesiones, se celebrará de manera presencial en Bangkok y está previsto que se celebre en el primer trimestre de 2023.

¹ El presente documento se revisará tras la primera parte, de un día de duración, del 1º período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta para reflejar los resultados de esa reunión y cualquier repercusión que pueda tener sobre las posibles medidas propuestas para su examen por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta durante la reanudación del 1º período de sesiones.

Tema 2

Elección de la Mesa

4. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta se creó como órgano subsidiario de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente mediante la resolución 5/8. En la primera parte de su primer período de sesiones, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, se espera que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta elija a los integrantes de la Mesa, entre ellos un presidente, los vicepresidentes y un relator, que constituirán colectivamente la Mesa de dicho Grupo de Trabajo. Se invita al Grupo de Trabajo especial de composición abierta a que considere la posibilidad de elegir una Mesa compuesta por diez representantes, que comprenda a dos funcionarios de cada uno de los cinco grupos regionales² para garantizar una representación regional adecuada en la composición de la Mesa, sin dejar de tener en cuenta la necesidad de garantizar el equilibrio de género.
5. Tras la elección de la Mesa, el Presidente ejercerá sus funciones con arreglo a lo estipulado en el Reglamento. Hasta la elección del Presidente, el período de sesiones estará presidido por un representante del PNUMA.

Tema 3

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

a) Adopción del Reglamento del Grupo de Trabajo especial de composición abierta

6. Como órgano subsidiario de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará hacer notar que el Reglamento de la Asamblea sobre el Medio Ambiente se aplicará, *mutatis mutandis*, a su labor. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta quizás deseará aprobar ese Reglamento.

b) Aprobación del programa

7. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará aprobar el programa de su primer período de sesiones, a partir del programa provisional que figura en el documento UNEP/SPP-CWP/OEWG.1(I)/1.

c) Cuestiones de organización

8. El 1^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta se celebrará en dos partes: una primera parte híbrida, que tendrá lugar el 6 de octubre de 2022 en Nairobi, y una reanudación presencial del 1^{er} período de sesiones, que se prevé que se celebre el primer trimestre de 2023 en Bangkok. Durante la primera parte del primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinará los temas 1, 2 y 3 del programa provisional. Asimismo, durante esa primera parte, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta analizará el tema 4 del programa provisional, relativo a las declaraciones generales, para dar a los representantes de los Estados miembros y los observadores la oportunidad de expresar sus opiniones en relación con la creación del grupo científico-normativo. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez también deseará llevar a cabo un intercambio inicial de opiniones sobre el tema 5, relativo a las opciones para su calendario y la organización del trabajo, y el tema 6, relativo a la preparación de propuestas para la creación de un grupo científico-normativo y, posteriormente, concluir el examen de esos dos temas, así como de los restantes temas del programa en la reanudación de su primer período de sesiones.

9. Es posible que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta desee reunirse en sesión plenaria de las 10.00 a las 13.00 horas y las 15.00 a las 18.00 horas, con los ajustes que estime oportunos.

10. Durante la primera parte de su primer período de sesiones el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará examinar la nota informativa preparada por la Secretaría (UNEP/SPP-CWP/OEWG.1(I)/2) que establece los planes propuestos y las expectativas generales para el período de sesiones.

² Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa Occidental y otros Estados.

11. Siguiendo la práctica habitual de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará determinar un límite de tiempo para las declaraciones generales de 3 minutos en el caso de los representantes individuales y de 5 minutos en el caso de los representantes que hablen en nombre de un grupo de Estados. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta quizás también querrá fijar un límite de tiempo de 3 minutos para las declaraciones generales de los observadores.

Tema 4

Declaraciones generales

12. En relación con este tema del programa, tal y como se propone en la nota informativa preparada por la Secretaría (UNEP/SPP-CWP/OEWG.1(I)/2), los representantes de los Estados miembros y los observadores tal vez desearán hacer declaraciones generales sobre la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, teniendo en cuenta el mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

Tema 5

Opciones para el calendario y la organización del trabajo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta

13. En la reanudación de su quinto período de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución 5/8, decidió convocar, en función de la disponibilidad de recursos, un Grupo de Trabajo especial de composición abierta para preparar propuestas para que un grupo científico-normativo siguiese contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y la prevención de la contaminación, cuya labor debía comenzar en 2022, con la ambición de completarla a finales de 2024.

14. En relación con el tema 5 del programa provisional, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará examinar las opciones para el calendario y la organización de sus trabajos con vistas a responder a su mandato, que se establece en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Asimismo es posible que desee debatir sobre cualquier información que deban proporcionar los Estados miembros, los observadores y otros interesados pertinentes para sus reuniones posteriores, así como sobre el trabajo entre períodos de sesiones que deba realizar la Secretaría, incluida la posible documentación que sea preciso preparar a la luz de los debates de la primera parte del primer período de sesiones. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará también examinar la financiación y los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de su mandato. Por último, es posible que el Grupo de Trabajo quiera plantearse si los períodos de sesiones deberían celebrarse en un formato híbrido que permita tanto la participación en línea como presencial.

15. En la primera parte de su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará comenzar el examen del tema 5 con declaraciones generales y un intercambio inicial de opiniones. Al hacerlo, quizás deseará examinar la nota informativa preparada por la Secretaría (UNEP/SPP-CWP/OEWG.1(I)/2). El Grupo de Trabajo especial de composición abierta podría, en particular, querer decidir sobre los trabajos que deban realizarse entre períodos de sesiones, así como sobre el número de períodos de sesiones que deberían convocarse con el fin de apoyar el proceso de negociación, ya que estas cuestiones no se especificaron en la resolución 5/8.

Tema 6

Preparación de propuestas para la creación de un grupo científico-normativo

16. En la reanudación de su quinto período de sesiones, la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en su resolución 5/8, decidió que se debía establecer un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, y que los pormenores se especificarían más adelante de conformidad con las disposiciones de los párrafos 4 y 5 de la resolución. La citada resolución especifica además que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta preparará propuestas para que el grupo científico-normativo examine las cuestiones señaladas en el párrafo 5 de la resolución.

17. En relación con el tema 6, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, en la primera parte de su primer período de sesiones, tal vez deseará iniciar los debates con declaraciones generales

relativas a la creación de un grupo científico-normativo, seguido del examen de las cuestiones expuestas en el párrafo 5 de la resolución 5/8.

18. En la primera parte de su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará, como se propone en la nota informativa preparada por la Secretaría (UNEP/SPP-CWP/OEWG.1(I)/2), seguir examinando el tema con declaraciones generales y un intercambio inicial de opiniones sobre las cuestiones expuestas en el párrafo 5 de la resolución 5/8, teniendo en cuenta los aspectos mencionados en el párrafo 6 de la misma resolución. Asimismo, quizás deseará analizar la necesidad de elaborar propuestas sobre cualquier otro asunto. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez también querrá examinar la agrupación de cuestiones que propone la Secretaría en su nota informativa (UNEP/SPP-CWP/OEWG.1(I)/2) como medio para estructurar los debates en sus siguientes períodos de sesiones.

Tema 7

Otros asuntos

19. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará estudiar otros asuntos planteados durante el período de sesiones.

Tema 8

Aprobación del informe del período de sesiones

20. De conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas, el informe del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta será preparado por la Relatoría, en cooperación con la Secretaría y bajo la autoridad de la Presidencia. Dada la corta duración de la 1ª parte del primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta tal vez deseará aprobar el proyecto de informe, únicamente en inglés, sobre los trabajos de la 1ª parte de dicho período de sesiones. El informe se terminaría posteriormente tras la clausura de la primera parte, de un día de duración, del primer período de sesiones. En la reanudación del 1º período de sesiones, se invitará al Grupo de Trabajo especial de composición abierta a que examine y apruebe un proyecto de informe suplementario que refleje las deliberaciones de la segunda parte del 1º período de sesiones. Los dos informes constituirán conjuntamente las actas del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.

Tema 9

Clausura del período de sesiones

21. Está previsto que la Presidencia levante el primer período de sesiones a más tardar a las 18.00 horas del jueves 6 de octubre de 2022 y que se vuelva a convocar en Bangkok el primer trimestre de 2023. El primer período de sesiones quedará formalmente clausurado una vez concluida su reanudación.